[illegible] leyda e pubblicada la dicha carta del dicho año. Et yo el dicho
alcalde pedro fernandez mostré a los dichos oficiales
la dicha carta del dicho año. Et luego ellos e cada
uno de ellos dixeron que la obedescian e obedescieron
como carta de su señor natural. Et el dicho alcalde ofiçiales e omes
buenos dixeron que la recebian e obedescian la dicha carta del dicho
año. Et luego en muy omil e devida manera dixeron que
por quanto el dicho señor natural al tiempo que le ungieron e
juraron por muchos fueros e buenos usos e costumbres
de la villa e todos e cada uno de ellos dixeron que
consentian

[illegible]

En martes diez e seys dias de mayo año susodicho deste dicho
quinientos y veynte años ante el dicho alcalde e escribano
e testigos yuso escriptos parescio en la corte del dicho alcalde
Juº de vega vecino de esta villa de [illegible] e presento
este escripto de petiçion e dixo que por quanto el dicho
[illegible] e su padre [illegible] e otros vecinos
de esta villa e su tierra tienen sus ganados en el
término de esta villa e en su tierra e para ello
han menester que se les guarden los montes e
pastos e se les den penas de ordenanças
e para que se guarden e cumplan los
dichos montes e pastos e se les den
las dichas penas de ordenanças
e para que se guarden e cumplan los
dichos montes e pastos e se les den
las dichas penas de ordenanças

En cabo del dicho auto fue dicho por Juº de vega vecino e
regidor de esta villa en nombre de la justicia e regimiento
de la dicha villa presento una carta de su señor
el rey por la qual el dicho señor rey mandó que en cierta de
los montes e dehesas de esta villa e su tierra de los mayores
de la ciudad de seys mill maravedis e los medianos
en seys mill maravedis e los menores en
tres mill maravedis por la qual el dicho alcalde le
dio carta de esta pena para el dicho señor rey e para la
[illegible] de los [illegible]